



J. C. Arango



NIT 890.102.018-1

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO "BARRANQUILLA CON ACTORES VIALES CONSENTES Y CORRESPONSABLES".



NIT 890.102.018-1

I. Introducción

La Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, de conformidad con el Decreto Acordal 0801 de 2020, artículo 94, tiene como funciones primarias: *“Diseñar las políticas y estrategias de educación, capacitación y sensibilización encaminadas a desarrollar una cultura ciudadana en materia de tránsito, transporte, seguridad vial y movilidad sostenible dirigida a los diferentes actores viales, de conformidad con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital”; “Ejercer como autoridad de tránsito y transporte en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con las competencias asignadas y en el marco de las disposiciones legales vigentes”; “Formular, ejecutar y evaluar políticas, programas y proyectos para el mejoramiento del tránsito y la seguridad vial en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en el marco de los objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital”.*

A su vez, el artículo *ibidem* establece como funciones secundarias de esta Secretaría, entre otras, las siguientes:

“Desarrollar actividades de concientización a peatones, pasajeros, conductores y ciudadanía en general, para una movilidad racional, segura y sostenible, de conformidad con el Plan de Desarrollo Distrital”

“Coordinar actividades con participación de la comunidad, organizaciones e instituciones, tendientes a mejorar la seguridad vial en el Distrito de Barranquilla, de conformidad con lineamientos de orden nacional y el Plan de Desarrollo Distrital”.

“Socializar con la ciudadanía las medidas implementadas en pro de la movilidad segura, sostenible e inclusiva en el Distrito de Barranquilla, en atención a la normatividad vigente aplicable”.

Ahora bien, el Gobierno de Colombia ha definido como una prioridad y como una política de estado la Seguridad Vial. En ese contexto, a través del Ministerio de Transporte, se ha establecido un Plan Nacional de Seguridad Vial - PNSV 2011-2021, que se estructura fundamentalmente tomando la experiencia internacional y las recomendaciones que sobre la materia han formulado diversos organismos multilaterales, especialmente la Organización Mundial de la Salud OMS, que ha consagrado el período comprendido entre los años 2011 y 2021 como "La década para la acción" que tiene como finalidad reducir en un 50% las mortalidades derivadas de los siniestros viales en el mundo.

El establecimiento de este Plan constituye la manifestación explícita y expresa del gobierno colombiano, de cambiar la mirada y aportar desde la institucionalidad pública a elevar la seguridad vial como una actividad permanente y prioritaria, que contribuya a la generación de una cultura de la prevención y del auto cuidado de todos los actores del tránsito, sean estos peatones, ciclistas, motociclistas, conductores o pasajeros.

En ese sentido, EL Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla también cuenta con el Plan Distrital de Seguridad Vial, adoptado mediante Decreto Distrital No. 0363 de febrero 24 de 2012, el cual entre sus objetivos específicos dispone el desarrollo de procesos tendientes a fortalecer la educación y formación ciudadana en el tema de la seguridad vial. Plan Distrital de Seguridad que fue ajustado mediante Decreto Distrital 0120 de 21 de febrero de 2019, "Por medio del cual se ajusta el Plan Distrital de Seguridad Vial 2019-2021", el cual, establece los programas, acciones, metas e indicadores correspondientes a los pilares estratégicos contemplados en el Plan Nacional de Seguridad Vial 2019 – 2021.

Así las cosas, en cumplimiento de sus funciones y a la Política de estado referenciada, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial ha cumplido un papel clave en diferentes escenarios buscando mayores impactos en la tarea de promover comportamientos, actitudes y hábitos seguros entre los diferentes actores de la vía, realizando intervenciones pedagógicas continuas. Desde anteriores anualidades la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial venía ejecutando el proyecto denominado Cultura para la Movilidad.



NIT 890.102.018-1

Acorde con esto en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023, "Soy Barranquilla" contenido en el Acuerdo Distrital 001 de 2020, se establecen los siguientes retos, ejes, políticas, programas y proyectos, entre otros:

El Reto "**Soy Conectada**", el cual dentro de sus propósitos se establece que " se... busca que la ciudad sea ágil y amable con el medio ambiente, que cuenta con una malla vial adecuada, con una seguridad vial para los diferentes actores viales, una correcta gestión del tránsito, y un sistema logístico multimodal que facilite el transporte de insumos y mercancías, espacios de encuentro que faciliten la innovación, el emprendimiento y la colaboración entre todos", tiene dentro de sus políticas la denominada "**Movilidad Inteligente y Segura**". Política que tiene como propósito el mejoramiento y la sostenibilidad de la movilidad de personas y carga dentro del Distrito, así como fortalecer las conexiones con el resto del País y el mundo.

A su vez, dentro de esta política se estableció el Programa denominado "**Conciencia Vial**", que tiene como fundamento central "Comprometer a la ciudadanía con el respeto por las normas de tránsito, con importantes procesos de transformación iniciados y por iniciar, por esto, es de vital importancia la realización de acciones pedagógicas y de sensibilización que inciten la creación de espacios de reflexión para ciudadanos responsables sobre el uso de la vía, y la adopción de hábitos y comportamientos seguros que permitan reducir la ocurrencia de siniestros de tránsito y las cifras de víctimas fatales y no fatales en estos eventos".

Dentro de este programa se estableció el proyecto "**Barranquilla con Actores Viales conscientes y Corresponsables**" a través del cual "Desarrollaremos acciones multisectoriales orientadas a capacitar y sensibilizar a los actores viales en general, sobre la importancia de comportarse en forma segura en el tránsito", por lo tanto se contempla la realización de campañas de educación, cultura para la prevención de accidentes de tránsito, dirigidas a los diferentes actores viales y con el cual se busca poner en marcha los planes de educación en cultura vial que incluyan conductores, peatones y usuarios de las vías en general, con el fin de usar de manera más eficiente nuestra actual red vial y de transporte para promover en la comunidad la habilitación de espacios de participación y formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en las vías.

La meta prevista dentro de este proyecto es aumentar al 40% el porcentaje de la población de Barranquilla sensibilizada en materia de movilidad segura, por lo que la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, busca formar actores viales conscientes y corresponsables, mediante la implementación de campañas preventivas y educativas que incentiven a la promoción de conocimientos, de hábitos y de comportamientos que le permitan a la comunidad un mejor uso de las vías en el Distrito, todo ello a través de la educación continua, como una herramienta efectiva que a corto o mediano plazo logre disminuir las estadísticas de lesiones, muertes y daños en los accidentes de tránsito, ya sean por la negligencia o error de quienes son actores principales de la vía.

Por lo anterior, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial se propone continuar con la sensibilización dirigida a los diferentes actores de la vía, tanto a nivel de conocimientos sobre la normativa, reglamentación, señalización vial y preservación del espacio público como necesidad para lograr una mejor movilidad, como a nivel de hábitos, comportamientos, conductas y valores individuales y colectivos que faciliten el acceso a espacios seguros y realizar procesos que contribuyan al mejoramiento de la movilidad en las vías.

Para lograr dichos objetivos, se tiene previsto durante la vigencia 2021 alcanzar la sensibilización de por lo menos el 16% de la población del distrito, mediante la implementación de nuevas campañas institucionales preventivas y educativas en materia de seguridad vial y relacionadas con reordenamientos viales, cierres de vía, entre distintas medidas.

De igual manera, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, en su condición de entidad rectora de la política pública para la movilidad y seguridad vial, tiene como objetivo la promoción de la Cultura Vial,



NIT 890.102.018-1

Implementar planes de educación en cultura vial que incluyan conductores y peatones con el fin de usar de manera más eficiente nuestra actual red vial y de transporte para promover en la comunidad la habilitación de espacios de participación y formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vías.

En virtud de lo antes señalado, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a través de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial con el fin de ofrecer un servicio eficiente y eficaz a la comunidad requiere la prestación de servicios profesionales para la realización de las distintas actividades del área de comunicaciones de esta Secretaría.

Bajo este entendido, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial busca llegar a los distintos actores viales a través del uso de los distintos medios de comunicación dispuestos tales como: plataformas tecnológicas y aplicativo web, redes sociales(Facebook, Twitter y YouTube) entre otras a fin de estar en contacto con la comunidad y poner a su conocimiento las diferentes actividades desarrolladas dentro del programa **"Barranquilla con Actores Viales Consientes y Corresponsables"**, de igual forma brindar información en tiempo real sobre las campañas que se adelantan en materia de educación y cultura vial, así como también la divulgación de los canales efectivos de comunicación donde puedan ser orientados los usuarios ante sus dudas e inquietudes en la realización de los cursos virtuales en normas de tránsito y la atención a la comunidad en las distintas sedes para la realización de los trámites que estos requieran.

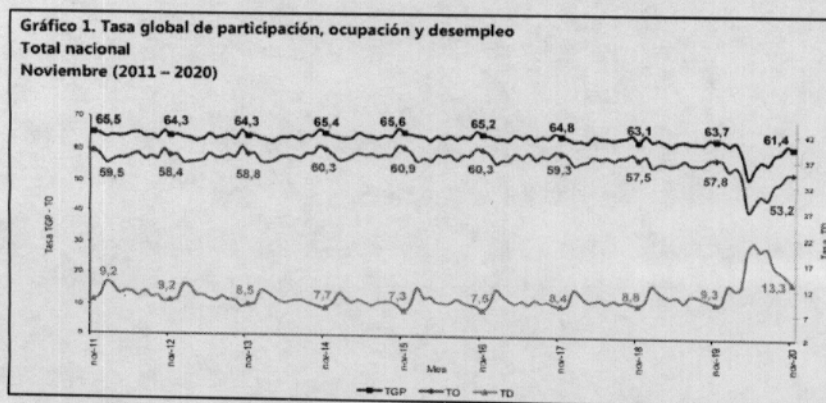
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Item	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de personal temporal

II. Análisis de Mercado

Fuente. Boletín técnico Mercado laboral - noviembre 2020 (dane.gov.co) (30 de diciembre de 2020)

Para noviembre de 2020 la tasa de desempleo fue 13,3%, lo que significó un aumento de 4,0 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (9,3%). La tasa global de participación se ubicó en 61,4%, lo que representó una reducción de 2,3 puntos porcentuales frente a noviembre del 2019 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 53,2%, presentando una disminución de 4,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (57,8%).

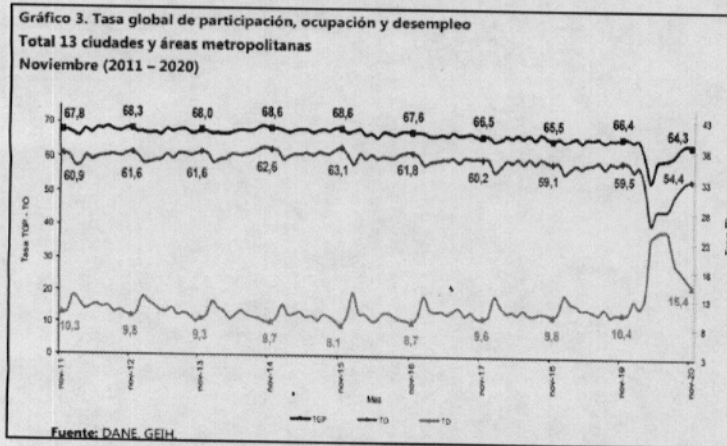


Boletín técnico Mercado laboral - noviembre 2020 (dane.gov.co)



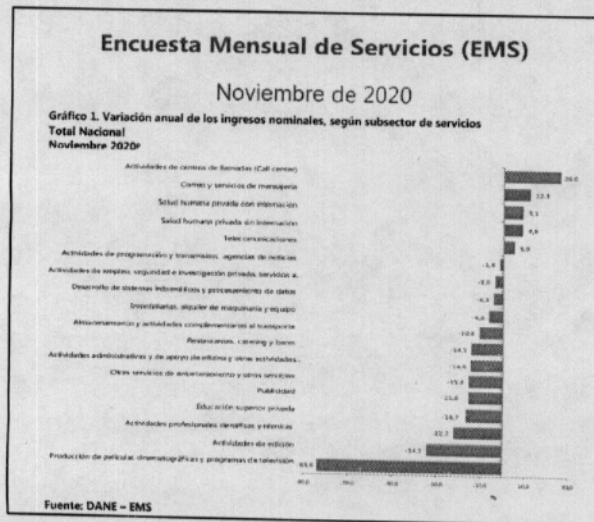
NIT 890.102.018-1

En noviembre de 2020, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 15,4%, lo que representó un aumento de 5,0 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (10,4%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó una reducción de 2,1 puntos porcentuales frente a noviembre del 2019 (66,4%). Entre tanto, la tasa de ocupación fue 54,4%, lo que representó una disminución de 5,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (59,5%).



Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_noviembre_20.pdf (18 Enero de 2021)



1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (noviembre 2020 / noviembre 2019)

En noviembre de 2020, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2019.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_noviembre_20.pdf



Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Noviembre 2020^a / noviembre 2019

Sección	División	Descripción	Ingresos por servicios		Votos de	
			Variables (M)	Contribución (M)	Presupuesto	Otros ingresos
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-10,8	-8,5	-0,1	-2,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,3	12,7	-0,1	-0,3
J	División 54	Restaurantes, catering y bares	-14,3	-13,8	0,3	-0,7
J	División 56	Actividades de edición	-14,3	-9,3	-1,0	-4,0
J	División 59, excepto Clase 9920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-8,1	-9,5	89,8	-2,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,9	-1,1	0,0	-0,5
J	División 63	Telecomunicaciones	5,0	1,8	3,3	-0,3
J	63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-4,3	-0,8	-1,4	-0,2
Sección I, División 68						
LN	Sección N	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,3	-0,1	0,5	-0,7
Divisiones 7710, 7725 y 7730						
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320	Actividades profesionales científicas y técnicas	-22,2	-22,5	0,2	0,0
M	División 74	Publicidad	-15,5	-15,3	-0,1	-0,2
M	Clase 7310	Publicidad	-15,5	-15,3	-0,1	-0,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-3,8	-3,7	-0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	26,0	26,1	0,0	-0,1
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-14,6	-12,9	0,0	-1,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	-16,7	-16,7	0,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,1	-15,2	-0,2	-3,3
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,8	9,3	-0,7	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-15,6	-13,4	-0,7	-1,5

Fuente: DANE - EMS

1.2 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2020 / noviembre 2019)

En noviembre de 2020, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con noviembre de 2019.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Noviembre 2020^a / noviembre 2019

Sección	División	Descripción	Personal ocupado en agosto		Prestación		Temporal		Miles ^b Nov. 2020 ^a
			Variedad (%)	Contribución (M)	Variedad (%)	Contribución (M)	Variedad (%)	Contribución (M)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,8	5,2	-1,4	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	7,0	-0,2	7,2	
J	División 54	Restaurantes, catering y bares	-4,7	-3,2	-1,5	
J	División 56	Actividades de edición	6,5	8,2	-1,8	
J	División 59, excepto Clase 9920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-18,9	-16,8	-2,2	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,3	-3,4	0,1	
J	División 61	Telecomunicaciones	1,2	0,8	0,6	
J	División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,2	8,7	-0,8	
Sección I, División 68									
LN	Sección N	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,4	8,1	-1,7	
Divisiones 7710, 7725 y 7730									
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,1	8,8	0,5	
M	División 74	Publicidad	6,0	7,0	-0,9	
M	Clase 7310	Publicidad	6,0	7,0	-0,9	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,6	1,7	4,6	1,5	0,1	0,1	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,3	8,8	-2,6	
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,9	-3,0	5,6	
P	Grupo 854	Educación superior privada	3,1	4,3	0,6	-1,8	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,2	7,3	3,9	
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,1	-1,7	1,7	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,6	2,1	-3,7	

Fuente: DANE - EMS

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_noviembre_20.pdf



NIT 890.102.018-1

III. Técnico

Para la consecución del objeto contractual "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO "BARRANQUILLA CON ACTORES VIALES CONSIENTES Y CORRESPONSABLES"** y teniendo en cuenta que según el certificado expedido por la Secretaría Distrital de Gestión Humana, se evidencia que en la Planta Global de la Alcaldía Distrital de Barranquilla NO SE CUENTA CON EL TALENTO HUMANO SUFICIENTE E IDEONEO, La Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, requiere contratar prestación de servicios de un profesional en Comunicación social que cuente con la experiencia solicitada para apoyar el desarrollo de las actividades del proyecto "**Barranquilla con Actores Viales Consientes y Corresponsables**".

A continuación, se detallan las obligaciones y actividades específicas a realizar:

Obligaciones Específicas:

1. Brindar apoyo al área de comunicaciones en la administración de las redes sociales de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial (Twitter, Facebook, YouTube, etc.).
2. Apoyar a los asesores del área de comunicaciones en los procesos de divulgación en redes sociales que maneja la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial.
3. Brindar apoyo al área de comunicaciones en la selección de las informaciones de interés para la comunidad en términos de movilidad, las cuales serán divulgadas en las diferentes redes sociales de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial.
4. Brindar apoyo al área de comunicaciones en la Proyección de Boletines de Prensa de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial.
5. Apoyar en la redacción y proyección de Cartas para dar información a la ciudadanía en general
6. Apoyar a la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, en la divulgación de información de interés general a la comunidad a través de sus redes sociales.
7. Brindar apoyo al área de comunicaciones en la Organización de ruedas de prensa y eventos de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial.
8. Atender los requerimientos de la comunidad realizados a través de los distintos medios de comunicación dispuestos, redes sociales, plataformas tecnológicas y aplicativo web entre otros.
9. Apoyar al área de comunicaciones, en la socialización a la ciudadanía de las diferentes campañas externas en materia de educación vial que realiza la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial
10. Apoyar a los asesores del área de comunicación de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial en el control y seguimiento de los registros físicos y digitales que se generan en las intervenciones realizadas.

Obligaciones Generales:

1. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II
2. El contratista deberá entregar la totalidad de la documentación generada en el desarrollo de las actividades asignadas de forma física y digital.
3. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
4. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y estudio previo.
5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas en la propuesta, así como las contenidas en el numeral 3.2.3. del presente estudio previo.
6. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
7. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.



NIT 890.102.018-1

8. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
9. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales.
10. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte del supervisor del contrato.
11. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
12. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor
13. Mantener estricta reserva, confidencialidad y uso adecuado sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
14. Deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones contenidas en la presente Ley estatutaria 1581 de 2012 y Decreto reglamentario 1377 de 2013 de protección de la información y acatar lo contemplado en la política de tratamiento de datos de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, las asignadas por el supervisor y todas aquellas que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

IV. Análisis Económico

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$ 42.000.000)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta (30) de diciembre de 2021, contados a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Para constancia se firma el 26 de enero de 2021.

Código Asignado: 5641

Consecutivo: 59-040

SINDY PAOLA ROMERO ORTEGA

Asesor Externo

Secretaría General del Distrito